



NUMERO: MIL TREINTA Y CINCO ----- (1.035) -----

FECHA : JUNIO 29 DE 2.010 -----

CLASE DEL ACTO: REVOCATORIA DE PODER

GENERAL – PODER GENERAL -----

DE : HYDROS COLOMBIA S.A.

A : MARGARITA DOMINGUEZ GIRALDO

REVOCATORIA -----

DE : HYDROS COLOMBIA S.A.

A : CARLOS GERARDO LARREA ROSILLO



NIT 900.127.844-0

C.I. No. 0917209611

NIT 900.127.844-0

C.I. No. 0913765160

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de JUNIO del año dos mil diez (2.010), ante CONSUELO ULLOA ULLOA, Notaria Veintidós (22) del Circuito Notarial de Bogotá, D.C. BOGOTÁ Distrito Capital, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA: -----

JAIME ALBERTO VARGAS REY, identificado con cédula de ciudadanía número 79.541.588 REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad HYDROS COLOMBIA S.A. identificada con NIT 900.127.844-0, Compañía de nacionalidad Colombiana, domiciliada en la Calle ciento dos (102) Número quince – cincuenta y ocho (15 – 58) de Bogotá D.C., Colombia, constituida mediante escritura pública número setecientos diez (710) de la Notaria Quince (15) de Bogotá Distrito Capital, del treinta (30) de marzo de dos mil seis (2.006) e inscrita el veintiséis (26) de diciembre de dos mil seis (2.006) bajo el número 01098718 del libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, en la calidad antes invocada y cumpliendo con lo acordado por el acta de Junta Directiva No. 032 de la sociedad, en reunión celebrada en Bogotá – Colombia el día 27 de abril del año 2010 cuya copia certificada se adjunta, por el presente instrumento otorgo y confiero pleno PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de MARGARITA DOMINGUEZ GIRALDO, identificada con cédula de identidad Número 0917209611 expedida en Ecuador, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que dicho mandatario, actuando en nombre y representación de HYDROS

Notaria de la Circunscripción Notarial de Bogotá, D.C.
ALICJA VARGAS CADENA
NOTARIA

COLOMBIA S.A., administre y maneje sus relaciones comerciales en el territorio de la República del Ecuador y para que en general represente a la citada sociedad en toda clase de transacciones, asuntos, y cosas que fueren necesarias e indispensables en la gestión normal y ordinaria de los negocios en la República del Ecuador, confiriéndole al efecto las siguientes facultades especiales:-----

PRIMERO: Celebrar los convenios y ejecutar los actos necesarios para que la mandante pueda negociar y/o contraer obligaciones en la República del Ecuador; así como también presentar ofertas comerciales, sustentarlas, ejecutar los trámites necesarios y firmar los contratos y documentos que resulten y sean necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de los contratos que sean adjudicados a la empresa como resultado de las ofertas presentadas, así como también ejecutar los trámites y firmar los documentos que sean requeridos para su debida terminación y liquidación. -----

SEGUNDO: Realizar todos los actos que estime necesarios para defender los intereses de la sociedad mandante y tomar las medidas que en curso o a consecuencia de dichos actos se requieran, otorgando los poderes de procuración correspondientes;-----

TERCERO: Alquilar o comprar los bienes muebles que fueren necesarios para cumplir los fines comerciales de la sociedad; vender los bienes muebles que por su naturaleza estén destinados a ser vendidos o se encuentren expuestos a perjudicarse o deteriorarse; siempre con la previa y expresa autorización de la sociedad mandante, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes inmuebles; -----

CUARTO: Exigir y aceptar judicial o extrajudicialmente el pago de las facturas, cuentas, y créditos en general y dar los correspondientes recibos o finiquitos; efectuar los pagos de las obligaciones a cargo de la mandante; -----

QUINTO: Almacenar los bienes muebles de la sociedad, efectuar la entrega de las mercancías vendidas y recibir las compradas; -----

SEXTO: Hacer depósitos en los bancos, firmar cheques conjuntamente con cualquier otra persona autorizada por la sociedad; firmar letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales; siempre con la previa y expresa autorización de la sociedad mandante, solicitar a bancos o particulares préstamos en dinero, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito; -----



locales todos los negocios que afecten a la otorgante en la República de Ecuador, y tomar todas las decisiones que le parezcan convenientes y otorgar y suscribir los documentos respectivos; -----

OCTAVO: Dirigir la publicidad comercial y celebrar contratos referentes a la misma; solicitar y dar los pasos necesarios ante las respectivas autoridades administrativas, municipales o judiciales para obtener la debida protección de los derechos y privilegios de la sociedad, incluyendo solicitar, obtener y mantener en nombre de la sociedad el registro de sus marcas y patentes con respecto a los productos de la sociedad mandante; -----

NOVENO: Representar legalmente a la sociedad ante cualquier autoridad, corporación, Juzgado, o Tribunal de la República de Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, promoviendo, siguiendo, transigiendo y terminando todos los pleitos, causas y negocios en que sea parte directa o indirectamente la sociedad mandante; -----

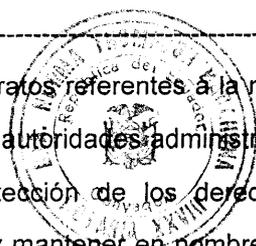
DECIMO: Celebrar y terminar contratos de empleo con gerentes, y agentes, empleados de oficina, dependientes, auxiliares, obreros, y cualesquiera otros empleados que sean necesarios y convenientes para la ejecución de los negocios de la sociedad mandante en la República de Ecuador; -----

UNDECIMO: Ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales que según la naturaleza del negocio se encuentren virtualmente comprendidos en él, como medios de ejecución o como consecuencia de este poder; -----

DUODECIMO: Realizar todo tipo de trámites ante las instituciones públicas y privadas del país, sean estas Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio de Rentas Internas (SRI), Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) o cualquier otra institución que sea pertinente para el giro ordinario de las actividades de la mandante; -----

DECIMO TERCERO: Sustituir este poder, en todo o en parte, a favor de otras personas, sin que por ello se entienda que cesa en el uso y ejercicio del presente mandato; mediante autorización expresa de la Junta Directiva de HYDROS COLOMBIA S.A. -----

DECIMO CUARTO: En general, el mandatario estará investido de todas las facultades necesarias para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CRECULO
DE BOGOTA, D.C.
ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA (E)

celebrarse y surtir efectos dentro de territorio ecuatoriano y especialmente para que éste pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la compañía haya contraído y en definitiva, para que en ningún caso pueda dejar de realizar a nombre de la mandante y en su representación cualquier acto o contrato por falta o insuficiencia de poder, reiterándose que todas las facultades que por el presente mandato se le confieren se extienden a todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad, en la forma establecida por la Ley.

DECIMO QUINTO: El presente documento revoca el poder otorgado al señor CARLOS GERARDO LARREA ROSILLO, identificado con la cédula de identidad número 0913765160 expedida en Ecuador; mediante Escritura Pública número cero seiscientos cincuenta y cuatro (0654) de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil siete (2.007) de la Notaria Cuarenta y cuatro (44) del Círculo de Bogotá. -----

DECIMO SEXTO: La vigencia del presente poder es de un (1) año contado a partir de la fecha en que se eleve a escritura pública. -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO Y EL DE SU APODERADA, NUMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCE LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. - - - Leído el presente instrumento por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes y siendo aprobado en su totalidad y firmado conmigo la Notaria que lo autorizo y doy fé. --- Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

Derechos Notariales \$85.720.00-----

№ 1035

ACTA No. 032

JUNTA DIRECTIVA
HYDROS COLOMBIA S.A.



En la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010), siendo las 09:00 a.m. se reunió la Junta Directiva de la Sociedad **HYDROS COLOMBIA S.A.**, previa convocatoria del Gerente, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Verificación del quórum
3. Autorización al Representante Legal
4. Lectura y aprobación del acta

De acuerdo con los estatutos se instaló la reunión bajo la presidencia del señor CARLOS AUGUSTO CASTAÑEDA GUIO y actuando como secretaria la señora MYRIAM MONTAÑEZ GORDO.

1. Lectura y aprobación del orden del día

La presidencia leyó y sometió a aprobación el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Verificación del quórum

Se contó con la participación de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, así:

JAIME ALBERTO VARGAS REY Miembro Principal
MYRIAM MONTAÑEZ GORDO Miembro Principal
CARLOS AUGUSTO CASTAÑEDA G. Miembro Suplente

Confirmada la asistencia de los miembros de la Junta se determinó que hay quórum válido para deliberar y decidir por lo que se continuó con el orden del día.

3. Autorización al Representante Legal

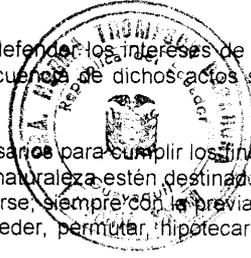
La Junta Directiva AUTORIZA al Representante Legal de la Sociedad para otorgar y conferir pleno **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de **MARGARITA DOMINGUEZ GIRALDO**, identificada con cédula de identidad No. 0917209611, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que dicho mandatario, actuando en nombre y representación de **HYDROS COLOMBIA S.A.**, administre y maneje sus relaciones comerciales en el territorio de la República del Ecuador y para que en general represente a la citada sociedad en toda clase de transacciones, asuntos, y cosas que fueren necesarias e indispensables en la gestión normal y ordinaria de los negocios en la República del Ecuador, confiriéndole al efecto las siguientes facultades especiales:

PRIMERO: Celebrar los convenios y ejecutar los actos necesarios para que la mandante pueda negociar y/o contraer obligaciones en la República del Ecuador; así como también presentar ofertas comerciales, sustentadas, ejecutar los trámites necesarios y firmar los contratos y documentos que resulten y sean necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de los contratos que sean adjudicados a la empresa como resultado de las ofertas presentadas, así

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
ALICIA VARGAS CADENA
N.C.

como también ejecutar los trámites y firmar los documentos que sean requeridos para su debida terminación y liquidación.

SEGUNDO: Realizar todos los actos que estime necesarios para defender los intereses de la sociedad mandante y tomar las medidas que en curso o a consecuencia de dichos actos se requieran, otorgando los poderes de procuración correspondientes;



TERCERO: Alquilar o comprar los bienes muebles que fueren necesarios para cumplir los fines comerciales de la sociedad; vender los bienes muebles que por su naturaleza estén destinados a ser vendidos o se encuentren expuestos a perjudicarse o deteriorarse, siempre con la previa y expresa autorización de la sociedad mandante, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes inmuebles;

CUARTO: Exigir y aceptar judicial o extrajudicialmente el pago de las facturas, cuentas, y créditos en general y dar los correspondientes recibos o finiquitos; efectuar los pagos de las obligaciones a cargo de la mandante;

QUINTO: Almacenar los bienes muebles de la sociedad, efectuar la entrega de las mercancías vendidas y recibir las compradas;

SEXTO: Hacer depósitos en los bancos, firmar cheques conjuntamente con cualquier otra persona autorizada por la sociedad; firmar letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales; siempre con la previa y expresa autorización de la sociedad mandante, solicitar a bancos o particulares préstamos en dinero, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito;

SEPTIMO: Tratar con las autoridades nacionales o locales todos los negocios que afecten a la otorgante en la República de Ecuador, y tomar todas las decisiones que le parezcan convenientes y otorgar y suscribir los documentos respectivos;

OCTAVO: Dirigir la publicidad comercial y celebrar contratos referentes a la misma; solicitar y dar los pasos necesarios ante las respectivas autoridades administrativas, municipales o judiciales para obtener la debida protección de los derechos y privilegios de la sociedad, incluyendo solicitar, obtener y mantener en nombre de la sociedad el registro de sus marcas y patentes con respecto a los productos de la sociedad mandante;

NOVENO: Representar legalmente a la sociedad ante cualquier autoridad, corporación, Juzgado, o Tribunal de la República de Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, promoviendo, siguiendo, transigiendo y terminando todos los pleitos, causas y negocios en que sea parte directa o indirectamente la sociedad mandante;

DECIMO: Celebrar y terminar contratos de empleo con gerentes, y agentes, empleados de oficina, dependientes, auxiliares, obreros, y cualesquiera otros empleados que sean necesarios y convenientes para la ejecución de los negocios de la sociedad mandante en la República de Ecuador;

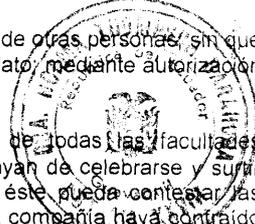
UNDECIMO: Ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales que según la naturaleza del negocio se encuentren virtualmente comprendidos en él, como medios de ejecución o como consecuencia de este poder;

DUODECIMO: Realizar todo tipo de trámites ante las instituciones públicas y privadas del país, sean estas Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Servicio de Rentas Internas (SRI),

REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
MARCIA VARGAS CADENA
NOTARIA

Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) o cualquier otra institución que sea pertinente para el giro ordinario de las actividades de la mandante;

DECIMO TERCERO: Sustituir este poder, en todo o en parte, a favor de otras personas, sin que por ello se entienda que cesa en el uso y ejercicio del presente mandato, mediante autorización expresa de la Junta Directiva de HYDROS COLOMBIA S.A.



DECIMO CUARTO: En general, el mandatario estará investido de todas las facultades necesarias para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro de territorio ecuatoriano y especialmente para que éste pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la compañía haya contraído y en definitiva, para que en ningún caso pueda dejar de realizar a nombre de la mandante y en su representación cualquier acto o contrato por falta o insuficiencia de poder, reiterándose que todas las facultades que por el presente mandato se le confieren se extienden a todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad, en la forma establecida por la Ley.

DECIMO QUINTO: El presente documento revoca el poder otorgado al señor CARLOS GERARDO LARREA ROSILLO, mediante Escritura Pública No. 00654 de fecha 4 de abril del año 2007 de la Notaria 44 del Circulo de Bogotá.

DECIMO SEXTO: La vigencia del presente poder es de un (1) año contado a partir de la fecha en que se eleve a escritura pública.

4. Lectura y aprobación del acta

Luego de un receso para la elaboración del Acta, el secretario dio lectura a la misma la cual fue aprobada por unanimidad por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta levantó la sesión siendo las 10:30 a.m. del día 27 de Abril del año 2010.


CARLOS AUGUSTO CASTAÑEDA GUIO
Presidente


MYRIAM MONTAÑEZ GORBO
Secretaria

NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
27 de Abril del 2010



1055

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE JUNIO DE 2010

R028632177



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HYDROS COLOMBIA S A
N.I.T. : 900127844-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01659858 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 102 No.. 15-58
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : hydros@grupohydros.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 102 No.. 15-58
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : hydros@grupohydros.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000710 DE NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01098718 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: HYDROS COLOMBIA S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0710 DEL 30 DE MARZO DE 2006 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1098718 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD GESTORIAS EN ACUEDUCTOS S.A. (ANTES HYDROS COLOMBIA S.A.) SE TRANSFIERE PARTE DE SU PATRIMONIO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE MARZO DE 2056 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: 1) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS COMERCIALES DEL EXTERIOR Y NACIONALES, QUE PRODUZCAN Y/ O COMERCIALICEN LAS DIFERENTES PARTES CONSTITUTIVAS DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA TALES COMO: CONDUCCIONES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, ESTACIONES DE BOMBEO, RED DE DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, MECANISMOS DE AUTOMATIZACION, TELEMETRIA Y TRANSMISION DE DATOS. 2) BRINDAR ASISTENCIA TECNICA, SUMINISTRAR, INSTALAR, PONER EN MARCHA Y MANTENER VALVULAS Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACION Y TELEMETRIA UTILIZADOS POR LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. 3) SUMINISTRAR VALVULAS DE CONTROL Y ELEMENTOS DE

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
NOTARIA 15 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA (E)

CONTROL DE INCENDIO PARA LA INDUSTRIA Y EN ESPECIAL PARA EL SECTOR DE PETROLEOS. 4) LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACION Y DE TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS. 5) LA PARTICIPACION DIRECTA COMO CONSTRUCTORES, ASESORES, CONSULTORES O SUPERVISORES EN LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, DESDE SU ETAPA DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, ESTUDIOS AMBIENTALES Y DISEÑO CONCEPTUAL, ESTUDIOS DE CAMPO, DISEÑO DE INGENIERIA BASICA Y DE DETALLE, ASI COMO LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE IRRIGACION. 6) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS, PROCEDIMIENTOS DE SELECCION O CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATACION, ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. 7) LA PARTICIPACION EN PROCESOS DE SELECCION OBJETIVA QUE ADELANTEN LAS ENTIDADES PUBLICAS O ESTATALES, SEAN ESTAS DEL ORDEN QUE FUEREN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL. 8) LA PARTICIPACION COMO SOCIA A CUALQUIER TITULO (SOCIA COMANDITARIA, SOCIA GESTORA, ACCIONISTA, SOCIA INDUSTRIAL, ETC .) EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE TENGAN COMO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, LA GESTION COMERCIAL TOTAL O PARCIAL, DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS O LA GERENCIA DE PROYECTOS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. 9) ADELANTAR ACTIVIDADES O PRESTAR SERVICIOS CON EL FIN DE LEVANTAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR CENTROS DE INFORMACION O BANCO DE DATOS DE DEUDORES CON EL PROPOSITO DE ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE DEUDORES, ESTABLECER EL MONTO DE SUS OBLIGACIONES, LIQUIDAR DICHAS OBLIGACIONES, REALIZAR LA FACTURACION DE LAS MISMAS O EJECUTAR EL RECAUDO DE CARTERA; PRESTAR SERVICIOS O EMPRENDER GESTIONES DE INDOLE ADMINISTRATIVA, PREJUDICIAL O JUDICIAL PARA DETERMINAR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE DEUDORES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, EFECTUAR EL COBRO DE TODA CLASE DE DEUDAS, OBLIGACIONES O CARTERA A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS CON EL PROPOSITO DE LIQUIDAR, FACTURAR, COBRAR O RECAUDAR IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES; PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA PRESTACION DE ESA CLASE DE SERVICIOS O DESARROLLO DE ESA CLASE DE ACTIVIDADES. 10) LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS ESTATALES, ORDENES DE SERVICIOS O DE COMPRA. 11) LA PARTICIPACION DE DERECHO INTERNACIONAL, COMO TAMBIEN LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO QUE CON ELLOS SE CELEBRARE. 12) LA CELEBRACION Y EJECUCION DE ACUERDOS DE ALIANZA ESTRATEGICA CON OTROS COMERCIANTES NACIONALES O EXTRANJEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SIN IMPORTAR QUE EL OBJETO SOCIAL DE AQUELLOS SEA SIMILAR AL DE LA COMPAÑIA Y QUE, POR DIFERENTES CAUSAS, LE REPORTARIAN UN BENEFICIO COMERCIAL, TECNICO, PUBLICITARIO, MONETARIO, ETC. PARA LA COMPAÑIA, A PESAR DE QUE EL OBJETO DE DICHA ALIANZA ESTRATEGICA NO SE ENCUADRE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANTES MENCIONADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS O AGENCIAS, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RURALES O URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS, Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ADQUIRIR, EXPLOTAR Y VENDER A CUALQUIER TITULO MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, PRIVILEGIOS,



№ 1035

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE JUNIO DE 2010

HORA 16:01:35

R028632177



INVENCIONES, DIBUJOS, INSIGNIAS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; CREAR, DESARROLLAR SISTEMAS DE INFORMACION, BASES DE DATOS GEOGRAFICOS Y FINANCIEROS, ELABORAR CENSOS CATASTRALES, CONFIGURAR PROGRAMAS DE SOFTWARE Y HARDWARE, CON LOS CUALES OPEREN LAS BASES DE DATOS O DE INFORMACION QUE SU ACTIVIDAD COMERCIAL REQUIERA. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O ACEPTARLOS PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL O SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL: PODRA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO MANUAL O POR COMPUTADOR, DE REDES DE INFORMATICA, BASES DE DATOS, PRESTAR SERVICIOS A ENTIDADES PARTICULARES O PUBLICAS QUE REQUIERAN LA INFORMACION ALMACENADA EN LAS BASES DE DATOS CREADAS POR LA SOCIEDAD; PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCION OBJETIVA ADELANTADOS POR ENTIDADES ESTATALES U ORGANISMOS INTERNACIONALES O PERSONAS PRIVADAS; CELEBRAR Y EJECUTAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO ESTATAL; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO , SEGURO, LLAVE EN MANO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS; REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES; PRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O A AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL, HACER CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEAN CIVILES, ESTATALES O ADMINISTRATIVOS, DE DISTRIBUCION, COMERCIALES O FINANCIEROS, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL COBRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE; PRESTAR ASESORIAS EN GENERAL QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. PROHIBICION ESPECIAL: LA SOCIEDAD NO PODRA GARANTIZAR CON SUS BIENES O AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$166,398,000.00

NO. DE ACCIONES:166,398.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$166,398,000.00

NO. DE ACCIONES:166,398.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$166,398,000.00

NO. DE ACCIONES:166,398.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOT. 22 DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.
ALICIA VALEZ GAS CADENA
NOT. 1035

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000710 DE NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01098718 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MONTAÑEZ GORDO MYRIAM	C.C.00041646617
SEGUNDO RENGLON	
VARGAS REY JAIME ALBERTO	C.C.00079541588
TERCER RENGLON	
CARDENAS BURBANO ORLANDO	C.C.00019448582

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000710 DE NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01098718 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SAMUDIO LOPEZ ANA MARLEN	C.C.00041329856
SEGUNDO RENGLON	
CASTAÑEDA GUIO CARLOS AUGUSTO	C.C.00079488334
TERCER RENGLON	
GUERRERO ESCOBAR MARIA CRISTINA	C.C.00041643559

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE EL CUAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR QUIEN EN ESE EVENTO EJERZA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000710 DE NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01098718 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VARGAS REY JAIME ALBERTO	C.C.00079541588
SUPLENTE DEL GERENTE	
CAVALLI GUERRERO GENNI	C.C.00052695824

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE:
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO SEAN DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTIA NO SEA O EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A LA FECHA, ASI COMO LOS QUE EXCEDAN DE ESTA SUMA CUANDO HAYA SIDO AUTORIZADO PARA ELLO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION ESPECIAL PARA: A) COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LA CREACION, CONSTITUCION O PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS UNIPERSONALES, SIN IMPORTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE EN AQUELLAS CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, ASI COMO PARA LA VINCULACION DE LA COMPAÑIA A OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS MEDIANTE CUALQUIER TIPO DE APORTES Y PARA LA ENAJENACION DE LAS



01



1035

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

15 DE JUNIO DE 2010

HORA 16:01:35

R028632177



ACCIONES, APORTES O DE LAS CUOTAS QUE ADQUIERA O TENGA ADQUIRIDAS EN OTRAS SOCIEDADES. NO SE NECESITARA LA AUTORIZACION EN TRATANDOSE DE LA ADQUISICION O ENAJENACION DE ACCIONES INSCRITAS EN BOLSA DE VALORES, CUANDO TALES ACTOS CORRESPONDAN A OPERACIONES DE TESORERIA COMO FORMA DE INVERSION DE ACTIVOS LIQUIDOS. B) AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LA CONFORMACION DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE JOINT VENTURE O PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS DE ASOCIACION O ALIANZA ESTRATEGICA O SIMILARES CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE NO IMPLIQUEN LA CONSTITUCION DE UNA NUEVA PERSONA JURIDICA. MENSUALES VIGENTES A LA FECHA, ASI COMO LOS QUE EXCEDAN DE ESTA SUMA CUANDO HAYA SIDO AUTORIZADO PARA ELLO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO SOCIAL, Y VELAR PORQUE CUMPLAN DEBIDAMENTE CON SUS FUNCIONES. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CUENTAS, BALANCES O INVENTARIOS GENERALES DE FIN DE EJERCICIO, ADEMAS DE UN INFORME DETALLADO O MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA. 5. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE SEAN DELEGABLES. 6. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 7. LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y EXPEDIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LAS LEYES CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL. 8. LAS DEMAS QUE ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY COMERCIAL LE HAYAN ASIGNADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000710 DE NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01098718 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ORTEGON IBAÑEZ SANDRA VIRGINIA	C.C.00051870226

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 15 DEL CIRCULO
 DE BOGOTA, D.C.
 ALICIA ROSAS GARDENIA
 NOTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2006

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 15 DE ENERO DE 2007

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Superintendencia de Notariado y Registro \$3.570.00 -----

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y

Registro \$3.570.00 -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números

7 700037 678311, 7 700037 678312, 7 700037 678313



7 700030 871955 -----

~~JAIME ALBERTO VARGAS REY~~

C.C.No. 79541588

REPRESENTANTE LEGAL

HYDROS COLOMBIA S.A.

NIT 900.127.844-0

TELEFONO 2568599



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIAZ DEL CIRCULO
BOGOTA, D.C.

LA NOTARIA VEINTIDÓS

CONSUELO ULLOA ULLOA

Notaria

NOTARIA VEINTIDÓS
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CONSUELO ULLOA ULLOA

Consuelo Ulloa Ulloa

Ulloa



NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Es 2^o COPIA (fotocopia) tomada de su original que se expide conforme el art. 79 del Decreto 960 de 1970, en 9 hojas útiles con destino a Hydros Colombia S.A.

Derechos: los de ley

Fecha: 06 JUL 2010

Alicia Vargas Cadena

LA NOTARIA 22

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA ENCARGADA

NORMA THOMPSON DE LA CRUZ, Notaria Virgínia Thompson de la Cruz Guayaquil, De conformidad con el numeral 51o. del artículo 12 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo del 31 de Marzo de 1978, doy fé que la fotocopia presentada en 11 hojas es exacta al documento que me exhibió.

Guayaquil, 28 JUL 2010

Norma Thompson de la Cruz

Ab. Norma Thompson de la Cruz
NOTARIA VIRGÍNIA THOMPSON DE LA CRUZ DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario
Abogado
Escritor
Cartero
Copista
Escribano